

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 1 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

Resolución de 7 de mayo de 2021 la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2021, de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

La Orden de 7 de febrero de 2017, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva.

La citada Orden, en su Disposición Adicional Primera, establece que la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar convocatorias de las subvenciones reguladas, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde la publicación de la citada Orden, el Servicio Andaluz de Empleo ha convocado anualmente de forma ininterrumpida desde el año 2017 las subvenciones dirigidas a los programas de unidades de apoyo y empleo con apoyo, como instrumentos esenciales para que, en conjunción con el resto de las ayudas dirigidas a Centros Especiales de Empleo y a las empresas ordinarias, se logre incorporar el mayor número de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Resulta necesario continuar con la labor de implementación de estos programas teniendo en cuenta el papel fundamental que juegan los servicios de ajuste de personal y social de los Centros Especiales de Empleo, así como, la importancia que tiene el empleo con apoyo en la integración en el denominado mercado ordinario en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

Al igual que se puso de manifiesto en la anterior convocatoria, respecto a la consideración de persona con discapacidad, la Abogacía General del Estado en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el informe con N. Ref. 775/2019 emitido sobre el alcance del pronunciamiento de diversas sentencias dictadas el 29 noviembre de 2018 (números 992, 993 y 994) por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en las que declara que el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, incurre en ultra vires, excediendo los límites de la delegación, concluye que no tendrán la consideración de personas con discapacidad las personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Como consecuencia de ello, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante informe emitido, con fecha 16 de mayo de 2019, relativo a la aplicación de medidas de políticas activas de empleo a pensionistas de Seguridad Social y clases pasivas titulares de pensiones por incapacidad permanente por equiparación a personas con discapacidad, señala que, a efectos de las medidas de fomento de empleo y de políticas activas de empleo, se fomentará el empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 1/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 2 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

inclusión laboral, no siendo, por tanto, subvencionables las medidas de fomentos de empleo, a estos efectos, ocupados con personas pensionistas de la Seguridad Social derivado de contrataciones formalizadas con posterioridad al 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocido expresamente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Como consecuencias de tales consideraciones, a efectos de las subvenciones convocadas, únicamente serán consideradas personas con discapacidad aquellas personas que tengan expresamente reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o en su caso, sean titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad de la Seguridad Social, siempre y cuando, mantengan un relación laboral derivada de contrataciones formalizadas con anterioridad al 29 de noviembre de 2018.

Por otro lado, la Ley 3/2019, de 22 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en el apartado 40 de la Disposición final primera modifica el artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El apartado 4 de dicho precepto, en la redacción dada tras la citada modificación, establece que *“en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifique previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6000 euros”*. En su cumplimiento, se adaptan, a estas previsiones, la forma de pago de las subvenciones convocadas.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017, la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan la concesión de las siguientes líneas de ayudas reguladas en Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva:

- Subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Especiales de Empleo.
- Ayudas al empleo con apoyo de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

2. El plazo dentro del cual deben haberse ejecutado la actividad o realizado los gastos subvencionables por parte de las entidades solicitantes es el siguiente:

a) Las subvenciones convocadas en la letra a) del punto anterior, irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones de las personas que componen las Unidades de Apoyo, por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la Resolución de concesión.

El tiempo de 12 meses de trabajo efectivo deberá desarrollarse como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2022.

b) Las subvenciones convocadas en la letra b) del punto anterior, irán dirigidas a financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de las contrataciones de los preparadores laborales, por un periodo de duración de 12

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 3 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la Resolución de concesión.

3. La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de presentación de solicitudes. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelve segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

4. El número de personas destinatarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria se sitúa en torno a 850 personas con discapacidad.

5. Las solicitudes se resolverán atendiendo al ámbito territorial y/o funcional de competitividad provincial.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones serán abonadas mediante dos pagos: el primer pago a la fecha de resolución de concesión, correspondiente al 50% de la ayuda concedida, en concepto de anticipo, y un segundo pago por el importe restante, una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación de, al menos, el 50% del importe total de la ayuda concedida.

2. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000 euros):

a) Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEC	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	10.000	10.000	20.000
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	545.000	545.000	1.090.000
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	195.000	195.000	390.000
TOTAL	750.000	750.000	1.500.000

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 4 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Estimación por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	25.000	25.000	50.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	50.000	50.000	100.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	60.000	60.000	120.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	15.000	15.000	30.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	100.000	100.000	200.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	125.000	125.000	250.000

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 5 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

GRANADA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	50.000	50.000	100.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

HUELVA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	60.000	60.000	120.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	15.000	15.000	30.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

JAÉN

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	10.000	10.000	20.000
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	50.000	50.000	100.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	15.000	15.000	30.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 6 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	100.000	100.000	200.000
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	125.000	125.000	250.000

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	100.000	100.000	200.000
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	125.000	125.000	250.000

b) Ayudas al empleo con apoyo de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	1.750	1.750	3.500
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	61.250	61.250	122.500
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	37.000	37.000	74.000
TOTAL	100.000	100.000	200.000

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 7 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Estimación por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 8 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

GRANADA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

HUELVA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

JAÉN

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	1.750	1.750	3.500
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	2.000	2.000	4.000
TOTAL	11.250	11.250	22.500

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 9 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	8.125	8.125	16.250
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	8.125	8.125	16.250
TOTAL	16.250	16.250	32.500

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	8.125	8.125	16.250
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	8.125	8.125	16.250
TOTAL	16.250	16.250	32.500

- Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.
- La distribución de los créditos tienen carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma podrán redistribuirse e incrementar las cuantías máximas del resto de línea ampliables en función del crédito total asignado en esta convocatoria.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, si tras la resolución de concesión, existen sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación establecidos y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se podrá aprobar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es del 100%.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 9/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 10 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Tercero. Objeto de las ayudas.

1. El objeto de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo es compensar económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como, la permanencia y progresión en el mismo para que dichos Centros Especiales de Empleo cuenten con los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social.
2. El objeto de las ayudas dirigidas a proyectos de empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo es facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes, incentivando el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.
3. Tendrán la consideración de personas con diversidad funcional o discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
4. No serán subvencionables la participación en estos programas de personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, ni el mantenimiento de los puestos de trabajo derivado de contrataciones que hayan sido formalizadas con estas personas a partir del 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan expresamente reconocida la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar los incentivos convocados en el apartado a) del Resuelvo primero de la presente Resolución, los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
2. Podrán solicitar las ayudas convocadas en el apartado b) del Resuelvo primero de la presente Resolución las siguientes entidades:
 - a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo.
 - b) Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro correspondiente, que suscriban un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a trabajadores con discapacidad procedentes de la plantilla del mismo centro o de otros centros especiales de empleo.
 - c) Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos las personas trabajadoras autónomas, que contraten a las personas trabajadoras con discapacidad destinatarias de dichas acciones.
3. En todo caso, la entidad deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2º. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Quinto. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 10/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 11 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano Instructor será la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencia en materia de fomento de empleo, la cual tendrá, además de las funciones de Instrucción, las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los formularios de solicitud se podrán obtener en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

- 1.º Preferentemente, de forma telemática en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>
- 2.º En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

1. El Formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de ayuda recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Para la presentación telemática, se deberá presentar acompañado de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, o copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o Agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano en el que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponde, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 11/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 12 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

3. En ningún caso las entidades solicitantes podrán referirse genéricamente a lo establecido en la normativa para reflejar la cuantía solicitada, sino que deberán rellenar el campo específico con la cuantía exacta y concreta solicitada.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud, la persona o entidad beneficiaria provisional deberá acompañar al Formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos como de los criterios de valoración, en la declaración responsable. Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. Para la presentación telemática en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 12/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 13 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Décimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a) del correspondiente Cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Undécimo. Plazo de resolución y publicación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Duodécimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 26 del correspondiente Cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de ayuda.

Decimotercero. Fin de la vía administrativa.

La Resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimocuarto. Devolución voluntaria, compensación y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como, solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Estas solicitudes se presentarán mediante el formulario Anexo II ante el órgano concedente de la subvención y a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

2. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>.

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 7 de mayo de 2021. El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 13/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 14 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 4)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMOMINISTERIO DE
TRABAJO Y ECONOMÍA
SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
(Código procedimiento: 10436-10452)

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO : TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PAÍS:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002555/2D



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 14/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 15 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / / /
SWIFT	/ / /
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal	

[illegible]

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002555/2D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 15/29
VERIFICACIÓN	Pk2imUU9AYAPK476NAUMG5AFVL S4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 16 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
(Cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física no jurídica. Marque una de las opciones.			
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSENSIENTO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSENSIENTO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/s de datos específicos de la línea correspondiente.			
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/s de datos específicos de la línea correspondiente.			
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:			
En a de de euros.			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

002555/2D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 16/29
VERIFICACIÓN	Pk2imUU9AYAPK476NAUMG5AFVL SAYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 17 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002555/2D

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 17/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 18 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO**



MINISTERIO DE
TRABAJO Y ECONOMÍA
SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
(Código procedimiento: 10436-10452)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE														
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:										SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO :															
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:													
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:										SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
N° EXPEDIENTE:	
DESCRIPCIÓN:	

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002555/2/A02D

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 18/29
VERIFICACIÓN	Pk2imUU9AYAPK476NAUMG5AFVL S4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 19 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

[illegible]

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS		
Presento la siguiente documentación: Documento			
1			
2			
3			
4			
5			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002555/2/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 19/29
VERIFICACIÓN	Pk2imlIIJ9AYAPK476NAIMG5AEVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 20 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
(Cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física no jurídica. Marque una de las opciones.			
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSENTIO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSENTIO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andalúz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpl.dsa.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que no proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andalúz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, en su caso, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

002555/2/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 20/29
VERIFICACIÓN	Pk2imlIIl9AYAPKA476NAUMG5AEVl S4Y7	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 21 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 4)

ANEXO III



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMOMINISTERIO DE
TRABAJO Y ECONOMÍA
SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (Código procedimiento: 10436-10452)**

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:				Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:	
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los trabajadores por los que se solicita ayuda):			REGISTRO DE CEE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO: ☐ ANDALUZ ☐ OTRO	
2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS					
1 - TIPO DE CONTRATO (40%):			2 - GRADO DISCAPACIDAD DESTINATARIOS (30%):		
Porcentaje de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del CEE (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)			Porcentaje de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios finales sobre el total de trabajadores con discapacidad del CEE (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD INDEFINIDOS	PORCENTAJE (%)	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	PORCENTAJE (%)
3 - COLECTIVOS PREFERENTES (20%):			4 - INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES (10%):		
Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)			Número de trabajadores con discapacidad del CEE contratados al menos 6 meses por empresas del mercado ordinario en los últimos dos años (máximo 100 puntos para el CEE con mayor número de trabajadores insertados y proporcional para el resto)		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	MUJERES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIAS	PORCENTAJE (%)	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS		
INCUMPLIMIENTOS (-20 puntos):			CRITERIOS DE DESEMPATE:		
Se penalizará no haber ejecutado el proyecto en la última convocatoria en que resultó beneficiaria (de las 3 últimas convocadas) con -20 puntos.			1º Orden de prelación de los criterios. 2º Mayor número de mujeres contratadas. 3º Orden de entrada en el registro del órgano competente.		
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA					
☐ El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.					
☐ El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.					
☐ El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.					
4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia si es presencial) (Consiguar en el apartado 5 de la solicitud)					
- Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional en el que constan el NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía). - Memoria firmada por el representante legal del Centro en la que se describan los objetivos a desarrollar. - Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE, así como documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de los mismos, con indicación de: - Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE con carácter indefinido con respecto del total de personas con discapacidad. - Porcentaje de personas con discapacidad destinatarias del proyecto (por reunir requisitos) con respecto al total de personas con discapacidad. - Porcentaje de mujeres con discapacidad destinatarias del proyecto (por reunir requisitos) con respecto al total de personas con discapacidad. - Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos 6 meses de duración. - Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.					



002555/3/A03D



ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 22 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

[illegible]

1) Numerar consecutivamente los Centros de Trabajo para referenciarlos en la Relación de Personas Trabajadoras con Discapacidad por las que se solicita ayuda del apartado 6.

002555/3/A03D

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 23 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

002555/3/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO III

6 RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD QUE RECIBEN APOYO														
DATOS IDENTIFICATIVOS						DISCAPACIDAD		DATOS DE CONTRATOS				CENTRO	IMPORTES	
DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIMIENTO	% (1)	FECHA RECONOC		GRUPO (A/B) (2)	TC (3)	DURACIÓN (meses) (4)	FECHA ALTA	Nº ORDEN (5)	AYUDA SOLICITADA (€)
							Definitiva	Revisión						
TOTAL AYUDA SOLICITADA (€)														

(1) Indicar el Grado de Discapacidad en %.

(2) Indicar el Grupo del Colectivo al que pertenece en función de la siguiente clasificación (los importes máximos establecidos por trabajador, tendrán **reducción proporcional a la duración de los contratos y de la jornada**):

A. Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%: 1.200 € anuales por trabajador a jornada completa atendido (contrato >= 6 meses).

B. Discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%: 1.200 € anuales por trabajador a jornada completa atendido (contrato >= 6 meses).

(3) Indicar la Modalidad de Contratación según el siguiente código: Indefinido (I), Duración Determinada (DD).

(4) Indicar la Duración del Contrato en meses: Indicar como máximo 12 meses, incluso en caso de contratación indefinida, pues la ayuda es anual.

(5) Consignar el Nº de Orden del Centro de Trabajo indicado en la Relación de Centros de Trabajo de la Provincia en el apartado 5.

7 RELACIÓN DE PREPARADORES LABORALES Y PERSONA DE APOYO POR LO QUE SE SOLICITA AYUDA									
DATOS IDENTIFICATIVOS						DATOS PROFESIONALES	DATOS DE CONTRATOS		IMPORTES
DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIMIENTO	PERFIL PROFESIONAL (Téc. Superior / Téc. Medio / Apoyo)	FECHA ALTA	DEDICACIÓN (1) %	COSTES SALARIALES ANUALES (€) (1)
TOTAL COSTES SALARIALES(€)									

(1) Indicar el % de dedicación y costes salariales anuales a imputar al proyecto asociados a dicha dedicación de acuerdo con los módulos establecidos en las bases reguladoras de la ayuda.

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 24 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.:	

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002555/3/A03D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 24/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 25 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 5)

ANEXO IV



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE EMPLEO CON APOYO COMO MEDIDA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO. (Código procedimiento: 10452)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

CONVOCATORIA:

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017)

1	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL INCENTIVO SOLICITADO		
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:			FORMA JURÍDICA:
NIF:	CNAE:	Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE (caso de tratarse de un CEE):	
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE CONTRATA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (puede ser la misma que la solicitante)			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:			FORMA JURÍDICA:
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO: (de los puestos de trabajo a los que se presta apoyo)		

2	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
1 - Nº PERSONAS A ATENDER (40%):		2 - INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES (25%):	
GRUPO A: Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%. GRUPO B: Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido entre el 33% y el 65%. GRUPO C: Discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%. GRUPO D: Personas sordas con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%. (5 puntos por persona, máximo 100 puntos)		Número de trabajadores con discapacidad de la Entidad Solicitante contratados al menos 6 meses por empresas del mercado ordinario en los últimos dos años (máximo 100 puntos para la entidad con mayor número de trabajadores insertados y proporcional para el resto)	
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
TOTAL:		Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS:	
3 - COLECTIVOS PREFERENTES (25%):		4 - COFINANCIACIÓN (10%):	
Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)		• Más del 45%: 100 puntos. • Más del 35% y hasta el 45%: 75 puntos. • Más del 25% y hasta el 35%: 50 puntos.	
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	MUJERES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIAS	PORCENTAJE (%)	IMPORTE(€)
			%
INCUMPLIMIENTOS (-20 puntos):		CRITERIOS DE DESEMPEÑO:	
Se penalizará no haber ejecutado el proyecto en la última convocatoria en que resultó beneficiaria (de las 3 últimas convocadas) con -20 puntos.		1º Orden de prelación de los criterios. 2º Mayor número de mujeres contratadas. 3º Orden de entrada en el registro del órgano competente.	



002555/2/A04D



3	DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
☐ La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. ☐ La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género. ☐ La persona o entidad solicitante no ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo. ☐ La persona o entidad solicitante se compromete a desarrollar las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito. ☐ La persona o entidad solicitante se compromete a desarrollar las actividades de empleo con apoyo en el marco de un proyecto de empleo con apoyo en el que se contemplan las acciones establecidas por la normativa. ☐ La persona o entidad solicitante se compromete a cumplir los porcentajes de tiempo de atención a cada persona destinataria en relación a su jornada laboral establecidos por la normativa en función del tipo y grado de discapacidad.	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 26 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO IV

4	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
- NIF de la entidad solicitante. - NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática. - Acreditación del poder de representación de la persona representante. - En su caso, certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional en el que constan el NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía). - Memoria del proyecto en el cual se incluyan las acciones a realizar, con los siguientes puntos: - Identificación de la empresa que contrata a los trabajadores con discapacidad que reciben el apoyo. - Identificación de la entidad promotora que lleva a cabo las acciones de apoyo a través de preparadores laborales. - Nº y características (tipo y grado de discapacidad y tipo y duración del contrato) de los trabajadores con discapacidad que van a recibir apoyo y descripción de sus puestos de trabajo. - Relación de preparadores laborales que prestan el apoyo y sus contratos de trabajo (tipo y duración de los que se van a realizar). - Descripción de las acciones de apoyo que cada preparador va a prestar a cada trabajador con discapacidad destinatario. - Acreditación del porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que van a ser atendidas por la entidad. - Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos 6 meses de duración. - Convenio de colaboración en caso de que la empresa promotora sea distinta de la que contrata a los trabajadores con discapacidad. - Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actué en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.	

002555/2/A04D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 26/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmUU9AYAPK476NAUMG5AFVLS4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 27 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO IV

[illegible]

(1) Numerar consecutivamente los Centros de Trabajo para referenciarlos en la Relación de Personas Trabajadoras con Discapacidad por las que se solicita ayuda del apartado 6.

002555/2/A04D

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 27/29
VERIFICACIÓN	Pk2imUU9AYAPK476NAUMG5AFVL S4YZ	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 28 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO IV

[illegible]

002555/2/A04D

- 1) Indicar el Grado de Discapacidad en %.
- 2) Indicar el Grupo del Colectivo al que pertenece en función de la siguiente clasificación (los importes máximos establecidos por trabajador, tendrán **reducción proporcional a la duración de los contratos y de la jornada**):
- A. Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%: 1.200 € anuales por trabajador a jornada completa atendido (contrato >= 6 meses).
- B. Discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%: 1.200 € anuales por trabajador a jornada completa atendido (contrato >= 6 meses).
- 3) Indicar la Modalidad de Contratación según el siguiente código: Indefinido (I), Duración Determinada (DD).
- 4) Indicar la Duración del Contrato en meses: Indicar como máximo 12 meses, incluso en caso de contratación indefinida, pues la ayuda es anual.
- 5) Consignar el Nº de Orden del Centro de Trabajo indicado en la Relación de Centros de Trabajo de la Provincia en el apartado 5.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 28/29
VERIFICACIÓN	Pk2imUU9AYAPK476NAUMG5AFVL S4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 29 de 29
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO (Página 5 de 5) ANEXO IV

7	RELACIÓN DE PREPARADORES LABORALES POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA										
DATOS IDENTIFICATIVOS						DATOS PROFESIONALES			DATOS CONTRATOS		IMPORTES
NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIM	TITULACIÓN	EXPERIENCIA (Nº AÑOS)	TIPO (1)	FECHA ALTA	DEDICACIÓN % (2)	COSTES SALARIALES ANUALES (€)
										TOTAL COSTES SALARIALES	

(1) Indicar el Tipo de Contrato: I (Indefinido) / DD (Duración Determinada, por un periodo mínimo de 1 año dentro del periodo de duración del proyecto).

(2) Indicar % de dedicación y costes salariales anuales a imputar al proyecto asociados a dicha dedicación.

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.: _____	

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B. Sevilla 41092.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpi-dsae-coec@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	07/05/2021	PÁGINA 29/29
VERIFICACIÓN	Pk2imUU9AYAPK476NAUMG5AFVL S4YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	